

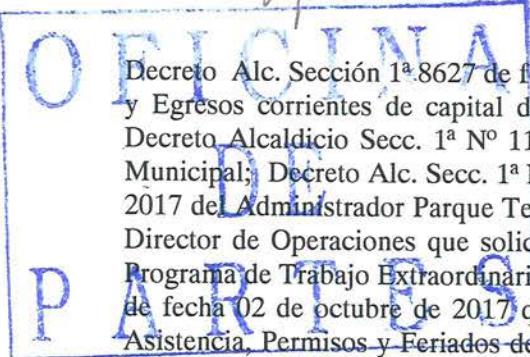


LAS CONDES,

28 DIC 2017

Sección 1º N° 9047

Mat. Horas Extras



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 8627 de fecha 15.12.2017, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2018; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°48 de fecha 14 de diciembre de 2017 de Administrador Parque Tenis El Alba; Memo N°136 de fecha 15 de diciembre de 2017 del Director de Operaciones que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de ENERO; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 26 de diciembre de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

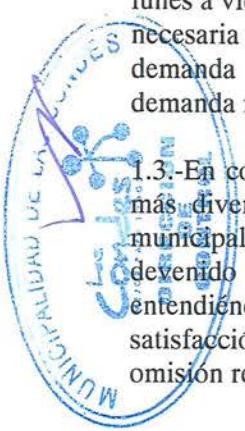
D E C R E T O

1.- **ASIGNASE**, para el mes de **Enero de 2018** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devuelto en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.



Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección de Operaciones, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:

| NOMBRE FUNCIONARIO | HORAS DIURNAS | HORAS FEST/NOCT |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| DIRECCIÓN OPERACIONES | | |
| ARANDA ACUÑA CARLOS ANTONIO | 40 | 90 |
| CATALAN MARTINEZ LUIS OSVALDO | 40 | 90 |
| CLERC CANIVILO HERNAN EDUARDO | 40 | 90 |

| NOMBRE FUNCIONARIO | HORAS DIURNAS | HORAS FEST/NOCT |
|------------------------------------|---------------|-----------------|
| ESPINOZA MELLADO MURIEL EDITH | 40 | 90 |
| GALLEGOS SALDAÑA MANUEL JESUS | 40 | 90 |
| HEVIA VALDES GONZALO | 40 | 90 |
| LAZO BARRIENTOS MANUEL ALEJANDRO | 40 | 90 |
| LEAL SALVO MANUEL JESUS | 40 | 90 |
| RIQUELME FLORES MARIO MOISES | 40 | 90 |
| SANCHEZ RUBILAR ALEX ALBERTO | 40 | 90 |
| SILVA FUENTES JOSE RAUL | 40 | 90 |
| VALLADARES SOTOMAYOR CESAR RODRIGO | 40 | 90 |

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por el Sr. **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, Director de Operaciones**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]

